



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 04 de Marzo del 2022.

Visto el Expediente N° 21-INR-008645-006 que contiene el Informe N° 001-2022-UFIDT-OEAIDE/INR de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnologías con Proveído N° 019-2022-OEAIDE-INR de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, Nota Informativa N° 12-2022-EP-OEPE/INR del Equipo de Planes y Nota Informativa N° 83-2022-OEPE-INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN".

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo, el numeral XV del Título Preliminar de la precitada Ley establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el literal o) del artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, el cual aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, prescribe como una función del Director Médico el disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 491-2012-MINSA se incorporó el Anexo 4: Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con Categoría III-2 a la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA-DGSP-V.02 "Norma Técnica para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" el cual establece que el Instituto cuenta con un Plan de Investigación que incluye las políticas y líneas de investigación en su especialidad y tiene el deber de ejecutarlo;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA dispone en el literal b) del artículo 23° que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada tiene como función: Promover el diseño y



ejecución de protocolos de investigación en materia del campo de investigación y requerimientos institucionales, para desarrollar las actividades asistenciales y la transferencia tecnológica correspondiente;

Que, mediante documento del visto de fecha 26 de enero de 2022, la Jefa de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnologías de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada remite la propuesta de las Políticas de Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN 2022 – 2026, que tiene como finalidad generar las condiciones para el desarrollo de investigaciones orientadas a la solución de problemas y satisfacción de demandas en las áreas estratégicas prioritarias del país;

Que, mediante Nota Informativa N° 12-2022-EP-OEPE/INR y Nota Informativa N° 83-2022-OEPE-INR de fecha 17 de febrero de 2022, del Equipo de Planes de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico opina que la citada propuesta se encuentra articulado con la Actividad Presupuestal: 5000913 – Investigación y Desarrollo y las Actividades Operativas: AOI00012500160 y AOI00012500183, programadas en el Aplicativo POI CEPLAN 2022, aprobado por el Plan Operativo Institucional – POI del Ministerio de Salud y del INR 2022;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", el Decreto Supremo N° 013-2006-SA "Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: Políticas de Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN" para el periodo 2022 – 2026.

Artículo 2°.- El presente Documento Técnico es de observancia obligatoria para los servidores de la Institución que laboren o presten servicios, bajo cualquier modalidad en la Institución.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada supervise el cumplimiento del Documento Técnico aprobado en el artículo primero.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

LPV/CARGI/ejv  
Distribución:  
( ) Dirección Adjunta  
( ) Unidades Orgánicas del INR  
( ) Responsable del Portal Web del INR

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"  
AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

**OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA  
ESPECIALIZADA**

**UNIDAD FUNCIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS**

**DOCUMENTO TÉCNICO: POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD  
PERÚ – JAPÓN PARA EL PERIODO 2022-2026**

2022



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DOCUMENTO TÉCNICO: POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN PARA EL PERIODO 2022-2026

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN..... 2

II. FINALIDAD..... 2

III. OBJETIVOS ..... 2

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN ..... 3

V. BASE LEGAL ..... 3

VI. CONTENIDO ..... 4

VII. RESPONSABILIDADES..... 6

VIII. BIBLIOGRAFÍA..... 6



DOCUMENTO TÉCNICO: POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN PARA EL PERIODO 2022-2026**I. INTRODUCCIÓN**

Se estima que más de 1000 millones de personas viven con algún tipo de discapacidad (15% de la población mundial) y que dicho número está aumentando en parte por el envejecimiento de la población y aumento de la prevalencia de enfermedades crónicas (1). En Perú, la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) del 2020 reportó que el 4.41% de la población tiene al menos un tipo de discapacidad, donde el 2.28% tiene una limitación de forma permanente para moverse o caminar, para usar brazos o piernas, el 1.04% para ver, aun usando anteojos, el 0.62% para hablar o comunicarse, aun usando el lenguaje de señas u otro, el 1.18% para oír, aun usando audifonos, el 1.27% para entender o aprender (concentrarse y recordar) y el 0.62% para relacionarse con los demás, por sus pensamientos, sentimientos, emociones o conductas (2). Además, en el 2012 un estudio de carga de enfermedad en el Perú, demostró que se perdieron 5'800,949 años saludables (AVISA) por diversas enfermedades, lo que representa una razón de 192.5 AVISA por mil habitantes (3).

El Instituto Nacional de Rehabilitación tiene como misión: "Somos una entidad de salud especializada en medicina de rehabilitación, desarrollamos investigación y docencia, proponemos normas para la atención, promoción y prevención en discapacidad; además, brindamos apoyo asistencial con énfasis en las de alta complejidad"; y como visión: "Ser líder en el campo de la medicina de rehabilitación con un sistema descentralizado de atención a nivel nacional y participando en actividades conjuntas con la comunidad científica internacional" (4).

En la Política General de Gobierno para el Periodo 2021- 2026, se ha establecido como un eje el impulsar la ciencia, tecnología e innovación y como líneas de intervención: Promover la investigación, innovación y transferencia científico/tecnológica orientadas al incremento de la calidad y productividad de la industria nacional y fortalecimiento del sistema de salud; Impulsar alianzas estratégicas para el desarrollo tecnológico y productivo entre la academia, la empresa privada, el Estado y la cooperación internacional entre todos los niveles de gobierno; Promover la innovación en la implementación de proyectos de infraestructura para provisión de servicios; Desarrollar e incorporar la investigación e innovación tecnológica en las estrategias para la prevención de riesgos y amenazas, protección del daño, recuperación de la salud y de las capacidades de la población (5).

En el marco de las disposiciones vigentes, resulta necesario establecer las políticas, estrategias y líneas de acción para la investigación en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN para el periodo 2022 a 2026 para el desarrollo de investigaciones orientadas a la solución de problemas y satisfacción de demandas en las áreas estratégicas prioritarias del país.

**II. FINALIDAD**

Generar las condiciones para el desarrollo de investigaciones orientadas a la solución de problemas y satisfacción de demandas en las áreas estratégicas prioritarias del país.

**III. OBJETIVOS****3.1 OBJETIVO GENERAL**

Establecer los lineamientos de políticas de investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN para el periodo 2022 a 2026.



DOCUMENTO TÉCNICO: POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN PARA EL PERIODO 2022-2026**3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Establecer las políticas que promuevan la investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.
- Establecer las estrategias que promuevan la investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.
- Establecer las líneas de acción que promuevan la investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

**IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las políticas de investigación se aplicarán en todo el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, al personal que trabaje en la institución, incluidas las personas naturales o jurídicas del sector público o privado que tengan vinculación con el Instituto mediante convenio o acuerdo de partes específico para el desarrollo de actividades de investigación.

**V. BASE LEGAL**

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica
- Ley N° 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico 2019.
- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2016-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 188-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CTI.
- Decreto Supremo N° 345-2018-EF, que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF, que aprueban el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030.
- Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030.
- Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el Periodo 2021- 2026.
- Resolución Ministerial N° 027-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la organización de los institutos especializados".



DOCUMENTO TÉCNICO: POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN PARA EL PERIODO 2022-2026

- Resolución Directoral Nº 020-2016-SA-DG-INR, que aprueba el informe final: "Líneas y prioridades de investigación en discapacidad y rehabilitación 2016-2021".
- Resolución Ministerial Nº 658-2019/MINSA, Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023.

VI. CONTENIDO

6.1 POLÍTICA 1: FORTALECER LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA INVESTIGACIÓN.

Estrategia 1: Establecer el marco normativo y técnico para el desarrollo de investigaciones

Líneas de acción:

- Establecer las líneas y prioridades de investigación para la institución, de acuerdo a las necesidades nacionales, regionales e internacionales de la persona con discapacidad o en riesgo de padecerla.
- Promover la elaboración de documentos normativos, planes y programas que promuevan y faciliten la investigación.
- Actualizar y difundir las líneas y prioridades de investigación, normas, planes y programas que promuevan y faciliten la investigación.

Estrategia 2: Fortalecer la gestión de los procesos de investigación

Líneas de acción

- Promover la gestión participativa e innovadora, así como la gestión del cambio en los procesos de investigación.
- Promover la eficiencia de los procesos de investigación.

Estrategia 3: Impulsar el desarrollo multidisciplinario, intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial de la investigación

Líneas de acción:

- Establecer redes científicas de colaboración dentro de la institución, así como a nivel nacional e internacional.
- Establecer convenios y/o acuerdos de partes con personas naturales o jurídicas del sector público o privado para el desarrollo de investigaciones.

6.2 POLÍTICA 2: FOMENTAR LA FORMACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN.

Estrategia 1: Formar recursos humanos con competencias en desarrollo de investigaciones

Líneas de acción

- Establecer el perfil de investigador de la institución.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**DOCUMENTO TÉCNICO: POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN PARA EL PERIODO 2022-2026**

- Fortalecer las competencias de los investigadores en metodología en investigación, estadística, búsqueda de financiamiento y gestión de los proyectos de investigación.
- Facilitar y fomentar la participación de investigadores en la comunidad científica regional, nacional e internacional.

**Estrategia 2: Fomentar la sostenibilidad del recurso humano en investigación**

**Líneas de acción:**

- Promover la presencia de investigadores a tiempo parcial y completo.
- Promover los incentivos pecuniarios y/o no pecuniarios a los investigadores.

**6.3 POLÍTICA 3: ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS INVESTIGACIONES.**

**Estrategia 1: Garantizar el financiamiento interno para el desarrollo de las investigaciones.**

**Líneas de acción**

- Garantizar la cadena presupuestal para el desarrollo de las investigaciones.

**Estrategia 2: Garantizar el financiamiento externo para el desarrollo de las investigaciones.**

**Líneas de acción**

- Establecer la gestión institucional de los financiamientos nacionales e internacionales obtenidos.
- Difundir a los investigadores las fuentes de financiamiento nacional e internacional.

**6.4 POLÍTICA 4: PROMOVER EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES Y COMUNICAR LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES.**

**Estrategia 1: Promover el desarrollo de investigaciones**

**Líneas de acción**

- Desarrollar las investigaciones de acuerdo a las líneas y prioridades, planes y programas de investigación y documentos normativos.
- Promover espacios participativos con equipos multidisciplinarios en los que se planteen, discutan, evalúen y/o aprueben ideas de investigación.
- Promover la elaboración de protocolos de investigación, ejecución de proyectos y publicación de las investigaciones institucionales y colaborativos.
- Facilitar la ejecución de proyectos de investigación extrainstitucionales.



DOCUMENTO TÉCNICO: POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN PARA EL PERIODO 2022-2026**Estrategia 2: Promover la comunicación de los resultados de la investigación****Líneas de acción**

- Fortalecer la comunicación de los resultados de las investigaciones en la institución, a otras instituciones, sociedades científicas y a la población.
- Impulsar el desarrollo de propuestas de documentos normativos a partir de las investigaciones, cuyo ámbito de aplicación sea institucional y/o extrainstitucional.

**VII. RESPONSABILIDADES**

El cumplimiento del documento técnico es responsabilidad de las todas las Direcciones y Oficinas Ejecutivas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

**VIII. BIBLIOGRAFÍA**

1. Organización Mundial de la Salud (OMS). Discapacidad y salud; 2020. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>
2. Instituto Nacional de Informática. Encuesta Nacional de Hogares (ENAH). 2020. Disponible en: [http://inei.inei.gob.pe/microdatos/Detalle\\_Encuesta.asp?CU=19558&CodEncuesta=737&CodModulo=04&NombreEncuesta=Condiciones+de+Vida+y+Pobreza+-+ENAH&NombreModulo=Salud](http://inei.inei.gob.pe/microdatos/Detalle_Encuesta.asp?CU=19558&CodEncuesta=737&CodModulo=04&NombreEncuesta=Condiciones+de+Vida+y+Pobreza+-+ENAH&NombreModulo=Salud)
3. Ministerio de Salud. Dirección General de Epidemiología. Carga de enfermedad en el Perú. Estimación de los años de vida saludables perdidos 2012. Lima; 2014. 86 p.
4. Plan Maestro 2015-2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón. Resolución Directoral N° 285-2015-SA-DG-INR
5. Política General de Gobierno para el período 2021 – 2026. Decreto Supremo N° 164-2021-PCM (16 de octubre del 2021)



